



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00141 00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA SOCIEDAD DEMANDADA.

En atención al memorial que se ha hecho obrar como archivo 8 (Folios 53 a 60), y valorada la constancia de envío y recibido de la comunicación remitida a la sociedad demandada COMPAÑÍA PLÁSTICA SANTNICOL LTDA al correo electrónico santnicolltda@une.net.co, que corresponde al informado en la demanda, se tiene por notificada a la demandada del mandamiento de pago, a partir del 27 de julio, por reunirse los requisitos establecidos para ello en el Decreto 860 de 2020.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>121</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>4 de agosto de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

696b81b03b023e9c2a07fed17285c215a2570514906cb49257caee14c7196c43

Documento generado en 03/08/2021 03:38:42 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**